



RESOLUCION No. 0355-AD-80

Lima, 20 de Junio de 1980

Visto el expediente N° 2449 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO (S/.1'210,000.00) realizada en favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales, amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que, Por Resolución N° 080-AD-80 de 7.2.80 se aprobó el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados en forma provisional del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tiene vigencia del mes de enero al mes de diciembre de 1980, con un promedio mensual de S/. 1'596,000.00;

Que el indicado Programa ha sido aprobado provisionalmente, con cargo a su aprobación en forma definitiva una vez que la Inspectoría del INRED realice el control de los gastos presupuestales efectuados por la indicada institución deportiva en el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados para 1979, que ha culminado y que fuera aprobado por Resolución N° 424-AD-79 de 12.6.79;

Que la Inspectoría del INRED ha realizado el control de la ejecución presupuestal correspondiente al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1979, habiéndose encontrado conforme;

Que la suma fijada en el referido Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980 se encuentra ajustada a los gastos presupuestales respectivos que demandará el desarrollo de las actividades del Deporte Afiliado de Aficionados a cargo del mencionado Club;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la referida entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia debe aprobarse en forma definitiva la contribución de S/.1'210,000 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. mediante Cheque N° 002357 girado el 26.5.80 contra la Cuenta Corriente N° 001102004771 del Banco de Lima;

Que es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen actividades cuya finalidad fundamental es la de promover la recreación, la educación física y el deporte, actividades éstas que el D.L. 20555 ha declarado de necesidad y utilidad pública;



RESOLUCION No. 0355-AD-80

Lima, 20 de Junio de 1980

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 21242, Art. 37° del D.L. N° 20555 y D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Contribución de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 1'210,000.00) que ha realizado la Cervecería Backus y Johns - ton S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realizan actividades profesionales y que será destinado al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados de la citada institución deportiva, aprobado por Resolución N° 080-AD-80 de 7.2.80, para su fragar en parte los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes mayo de 1980.

La indicada donación se realiza mediante Cheque N° 002357 girado el 26.5.80 contra - la Cuenta Corriente N° 001102004771 del Banco de Lima.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría y la Dirección Nacional de Deportes del INRED se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del - Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1980.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/80
TVM/emv
Exp. 2449




VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



RESOLUCION No. 0355-AD-80

Lima, 20 de Junio de 1980

Visto el expediente N.º 2449 seguido por la Cervecería Bachus y Johnston S.A. sobre donación de UN MILLON DOSCIENTOS VEZ MIL SOLES ORO (S/. 1'210,000.00) realizada en favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales, amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que, Por Resolución N.º 080-AD-80 de 7.2.80 se aprobó el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados en forma provisional del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tiene vigencia del mes de enero al mes de diciembre de 1980, con un promedio mensual de S/. 1'396,000.00;

Que el indicado Programa ha sido aprobado provisionalmente, con cargo a su aprobación en forma definitiva una vez que la Inspectoría del INRED realice el control de los gastos presupuestales efectuados por la indicada institución deportiva en el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados para 1979, que ha culminado y que fuera aprobado por Resolución N.º 424-AD-79 de 12.6.79;

Que la Inspectoría del INRED ha realizado el control de la ejecución presupuestal correspondiente al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1979, habiéndose encontrado conforme;

Que la suma fijada en el referido Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980 se encuentra ajustada a los gastos presupuestales respectivos que demandará el desarrollo de las actividades del Deporte Afiliado de Aficionados a cargo del mencionado Club;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la referida entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia debe aprobarse en forma definitiva la contribución de S/. 1'210,000 que ha realizado la Cervecería Bachus y Johnston S.A. mediante Cheque N.º 002357 girado el 26.5.80 contra la Cuenta Corriente N.º 001102004771 del Banco de Lima;

Que es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen actividades cuya finalidad fundamental es la de promover la recreación, la educación física y el deporte, actividades éstas que el D.L. 20555 ha declarado de necesidad y utilidad pública;



RESOLUCION No. 0355-AD-80

Lima, 20 de Junio de 1980

./

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 21242, Art. 37° del D.L. N° 20555 y D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

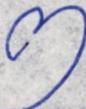
ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Contribución de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 1'210,000.00) que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realizan actividades profesionales y que será destinado al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados de la citada institución deportiva, aprobado por Resolución N° 080-AD-80 de 7.2.80, para sufragar en parte los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes mayo de 1980.

La indicada donación se realiza mediante Cheque N° 002357 girado el 26.5.80 contra la Cuenta Corriente N° 001102004771 del Banco de Lima.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría y la Dirección Nacional de Deportes del INRED se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1980.

Regístrese y comuníquese.

0A3/80
TVM/emj
Exp. 2449


**VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED**



RESOLUCION No. 0355-AD-80

Lima, 20 de Junio de 1980

Visto el expediente N.º 2449 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre devolución de CIN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 1'210,000.00) realizada en favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales, amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que, Por Resolución N.º 080-AD-80 de 7.2.80 se aprobó el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados en forma provisional del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tiene vigencia del mes de enero al mes de diciembre de 1980, con un promedio mensual de S/. 1'396,000.00;

Que el Indicado Programa ha sido aprobado provisionalmente, con cargo a su aprobación en forma definitiva una vez que la Inspectoría del INRED realice el control de los gastos presupuestales efectuados por la indicada institución deportiva en el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados para 1979, que ha culminado y que fuera aprobado por Resolución N.º 424-AD-79 de 12.6.79;

Que la Inspectoría del INRED ha realizado el control de la ejecución presupuestal correspondiente al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1979, habiéndose encontrado conforme;

Que la suma fijada en el referido Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980 se encuentra ajustada a los gastos presupuestales respectivos que demandará el desarrollo de las actividades del Deporte Afiliado de Aficionados a cargo del mencionado Club;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la referida entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia debe aprobarse en forma definitiva la contribución de S/. 1'210,000 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. mediante Cheque N.º 002357 girado el 26.5.80 contra la Cuenta Corriente N.º 001102004771 del Banco de Lima;

Que es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen actividades cuya finalidad fundamental es la de promover la recreación, la educación física y el deporte, actividades éstas que el D.L. 20555 ha declarado de necesidad y utilidad pública;



RESOLUCION No. 0355-AD-80

Lima, 20 de Junio de 1980

./

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 21242, Art. 37° del D.L. N° 20555 y D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Contribución de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 1'210,000.00) que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realizan actividades profesionales y que será destinado al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados de la citada institución deportiva, aprobado por Resolución N° 080-AD-80 de 7.2.80, para sufragar en parte los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes mayo de 1980.

La indicada donación se realiza mediante Cheque N° 002357 girado el 26.5.80 contra la Cuenta Corriente N° 001102004771 del Banco de Lima.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría y la Dirección Nacional de Deportes del INRED se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1980.

Regístrese y comuníquese.

CAJ/80
TVH/emj
Exp. 2449


VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
11 JUN 1980
14.50p.m.
RECIBIDO

MEMORANDUM N° 275/INSP/80.

891
18 JUN. 1980

DE : INSPECTOR GENERAL
A : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : Donación en favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo Profesional Sporting Cristal.
REF. : Exp. N° 2449
FECHA : Junio, 11 de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para remitir - adjunto al presente el expediente de la referencia y el memorándum N° 681-DINAD, que opina favorablemente para la aprobación de la donación de S/.1'210,000 que la Cfa. Backus y Johnston S.A. deriva al Programa del Deporte Afiliado del Club Profesional Sporting Cristal.

Al respecto, esta Inspectoría General, en cumplimiento de la Resolución N° 002-AD-80 ha efectuado el procesamiento de Control de la referida donación, en tal sentido queda pendiente que su oficina proyecte la Resolución correspondiente.

Atentamente,



Raúl Castro Nostáron
INSPECTOR GENERAL DEL INRED

INSP/80
RCN/CSS
ars.

Adj. : Exp. N° 2429
Mem. N° 681-DINAD-80
Ch/.002357 Cta.Cte. N°
001102004771 Bco.Lima.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

MEMORANDUM N° 681 DINAD.80

891
10 JUN. 1980

DE : DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES
A : INSPECTORIA
ASUNTO : CERVECERIA BACKUS Y JOHNSTON
FECHA : Lima, 10 de junio de 1980

Me dirijo a usted, a fin de -
remitirle al presente el expediente N° 2449
con la opinión favorable de la Dirección Na-
cional de Deportes .

Atentamente,



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
[Signature]
CARLOS MOYA HERRERA
Director Nacional de Deportes

OCD/glm.
c.c.: DINAD.

[Signature]



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"



MEMORANDUM N° 264/INSP/80

891
18 JUN. 1980

DE : INSPECTOR GENERAL
A : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES
ASUNTO : Donación en favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo Sporting Cristal Mes de Mayo.
REF. : Exp. N° 2449
FECHA : Junio, 03 de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle que en la fecha se ha recepcionado el Expediente de la referencia, por el cual la Cervecerfa Backus y Johnston S.A. solicita se apruebe la donación de S/.1'210,000 que servirá para financiar los gastos del Programa de actividades del Deporte Afiliado de Aficionados aprobado por el INRED mediante Resolución N° 080-AD-80.

Es de manifestar que este Organo de Control ha procesado el documento de la referencia desde el punto de vista contable, sin embargo, se requiere su opinión técnica respecto a la referida donación, tal como se establece en la Resolución N° 002-AD-80.

Atentamente,



Raúl Castro Nestor
RAÚL CASTRO NESTOR
INSPECTOR GENERAL DEL INRED

INSP/80
RCN/CSS
ars.

Adj. : Exp. 2429
ch/.002357 contra Cta.Cte.
N° 001102004771. Bco. de Lima.



ASOCIACION CIVIL CRISTAL

A. D. P.

CALLE 18 - LA FLORIDA - RIMAC - TELEFONO 81-2183

LIMA - PERU

APARTADO CORREO 5284
DIRECCION CABLEGRAFICA
"SCRIBA"

891

52220

18 JUN. 1980

R E C I B O

HEMOS RECIBIDO DE LA CERVECERIA BACKUS Y JOHNSTON S. A. LA CANTIDAD DE UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL 00/100 SOLES ORO (S/ 1'210,000.00) POR CONCEPTO DE DONACION PARA CUBRIR EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL DEPORTE AFICIONADOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 1980. DE ACUERDO CON EL D.L.22242

REGISTRO DE ENTIDADES PERCEPTORAS
DE DONACION DEDUCIBLES N° 048-50

p. ASOCIACION CIVIL " CRISTAL "

Lima, 9 de Mayo de 1980



07663751

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
JEFATURA
2 JUN. 1980
E#2192
RECIBIDO

2449

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
SECRETARIA
30 MAYO 1980 18 JUN. 1980
RECIBIDO

SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION FISICA Y DEPORTES:
CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A., con Libreta Tributaria N° 9034641, domiciliada en el Jr. Chiclayo 594, Rimac, debidamente representada por el señor JOHN STENNING ORELIANA, Gerente Ejecutivo, facultado según poder inscrito en el asiento 71, a fojas 120 del Tomo 381 del Registro Mercantil de Lima, a usted, atentamente decimos:

Que habiéndose aprobado mediante Resolución Provisional N° 080-AD-80 para el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados de la Asociación Deportiva Profesional "CRISTAL", solicitamos se sirva aprobar la contribución ascendente de S/. 1'210,000.00, correspondiente al mes de Mayo de 1980.

La contribución materia de este recurso es efectuada al amparo de los Artículo 2 y 3 del Decreto Ley N° 21242, presentando esta solicitud de conformidad con el Artículo 7° del citado Decreto Ley, así como de la Resolución Provisional N° 080-AD-80.

Adjuntamos el Cheque N° 002357, por la suma de S/. 1'210,000.00, contra nuestra Cuenta Corriente del Banco Lima.

POR TANTO:

A usted, señor Jefe del INRED, rogamos acceder a lo solicitado.

Lima, 28 de Mayo de 1,980

pp. CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A.

JOHN STENNING ORELIANA

Gerente-Ejecutivo

2043

#5195

La Dirección Nacional de Deportes a mi cargo opina favorable
 la donación efectuada por la Cerveceria Backus y Johnstón S.
 A. a favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados
 del Club Deportivo Sporting Cristal, por la suma de UN MILLON
 DOSCIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 SOLES ORO (1'210,000.00), con Ch.
 a cargo del Banco de Lima-N°002357-Girada a ASOCIACION CIVIL
 CRISTAL.

Lima, 5 de Junio de 1980.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES

CARLOS MORA HERRERA
 Director Nacional de Deportes